

Tacuarembó, 7 agosto de 2018.

COMISIÓN DE TRANSPORTE, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.

ACTA N° 18

SUMARIO.

1°.- Asistencia.

2°.- **Expediente Interno N° 47/18**, caratulado “**EDIL DEPARTAMENTAL MARINO DE SOUZA**, presenta Anteproyecto solicitando el ensanche de la Ruta de Ingreso a Valle Edén, frente al Artesanato, para estacionamiento del mismo”.-

4°.- **Expediente Interno N° 56/18**, caratulado “**EDIL DEPARTAMENTAL PROF. TABARÉ AMARAL**, presenta Anteproyecto solicitando a la Intendencia Departamental, transforme en una playa accesible para todos, a San Gregorio de Polanco.

5°.- **Expediente Interno N° 67/18**, caratulado “**EDIL DEPARTAMENTAL JORGE RODRÍGUEZ FROS**, eleva anteproyecto solicitando la construcción de una muralla del lado sur del badén en el arroyo Jabonería, formando una zona de playa en Valle Edén”.

6°.- **Expediente Interno N° 80/18**, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**, eleva Exp. 1048/18, adjuntando propuesta de nueva Ordenanza del Parque Lineal de Protección costera de San Gregorio de Polanco”.

7°.- **Expediente Interno N° 99/18**, caratulado “**EDIL DEPARTAMENTAL GERARDO MAUTONE**, presenta anteproyecto proponiendo la realización de talleres y grupos de trabajo y/o las convocatorias necesarias a todos los involucrados, para considerar el tránsito en nuestra ciudad.

8°.- **Expediente Interno N° 103/18**, caratulado “**SUPLENTE DE EDIL GIOVANA FALLETTI**, presenta anteproyecto solicitando la construcción de una cancha de Baby Fútbol en el predio propiedad de la Intendencia Departamental, frente a Salón Multiuso en Barrio San Gabriel.

9°.- **Expediente Interno N° 104/18**, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**, eleva Exp. 1859/18, solicitando se conceda la servidumbre administrativa necesaria sobre el Padrón N° 424 de la localidad de San Gregorio de Polanco”

10°.- Expediente Interno N° 105/18, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**”, eleva Exp. 616/18, solicitando anuencia para el fraccionamiento del Padrón Urbano N° 2221, (propiedad de MEVIR) en la localidad catastral de Villa Ansina, para la construcción de viviendas.

11°.- Expediente Interno N° 116/18, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**”, eleva Exp. 1801/18, solicitando anuencia para el fraccionamiento de dos solares urbanos empadronados con los Nros. 18703 y 18704, propiedad de la Empresa LAFETUR S.A.

12°.- Expediente Interno N° 117/18, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**”, eleva Exp. 1905/18, solicitando anuencia para la reformulación de los padrones urbanos Nros. 13981, 13982, 13985, 13990, 13991 y 14000, sitios en la localidad de Tacuarembó, procediendo a la mensura y amojonamiento de dichos padrones.

- 1 -

En la ciudad de Tacuarembó, a los siete días del mes de agosto de dos mil dieciocho siendo las 19;30 horas, se reúne la comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia **del Edil Titular Gerardo Mautone** y los **Suplentes de Ediles Javier Guedes** (por su titular Moira Pietrafesa), **Juan Carlos Fernández** (por su titular Esc. Cécica Galarraga) , **Prof. Enrique Reyes** (por su titular Mtro. Jesús Casco) y **Ruben Moreira** (por su titular Maximiliano Campo). Actuando como Presidente el Edil Gerardo Mautone y Secretario ad-hoc el Suplente de Edil Prof. Enrique Reyes.

-2-

Expediente Interno N° 47/18, caratulado “**EDIL DEPARTAMENTAL MARINO DE SOUZA**”, presenta Anteproyecto solicitando el ensanche de la Ruta de Ingreso a Valle Edén, frente al Artesanato, para estacionamiento del mismo”.-

El Expediente es devuelto a la Intendencia Departamental, por medio de Oficio 470 y 471/18.

-3-

Expediente Interno N° 56/18, caratulado “**EDIL DEPARTAMENTAL PROF. TABARÉ AMARAL**”, presenta Anteproyecto solicitando a la Intendencia Departamental, transforme en una playa accesible para todos, a San Gregorio de Polanco”. En carpeta.

- 4 -

Expediente Interno N° 67/18, caratulado **EDIL DEPARTAMENTAL JORGE**

RODRÍGUEZ FOS, eleva anteproyecto solicitando la construcción de una muralla del lado sur del badén en el arroyo Jabonería, formando una zona de playa en Valle Edén”. Pasa a Archivo

-5-

Expediente Interno N° 80/18, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**, eleva Exp. 1048/18, adjuntando propuesta de nueva Ordenanza del Parque Lineal de Protección costera de San Gregorio de Polanco”. Pasa a Plenario por medio de Proyecto de Decreto:

Informe N° 5

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia del Edil **GERARDO MAUTONE**, y de los Suplentes de Ediles **JAVIER GUEDES** (por su titular Moira PETRAFESA), **JUAN CARLOS FERNÁNDEZ** (por la titular Esc. Célica GALARRAGA), Prof. **ENRIQUE REYES** (por el titular Mtro. Jesús CASCO), y **RUBEN MOREIRA** (por su titular Maximiliano CAMPO), integrada la Mesa en Presidencia por el Edil Gerardo Mautone y en Secretaría ad-hoc el Suplente de Edil Prof. Enrique Reyes, por unanimidad de cinco (5) presentes, resolvió elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 80/18, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. 1048/18; adjuntando propuesta de nueva Ordenanza del Parque Lineal de Protección costera de San Gregorio de Polanco*”;-----

RESULTANDO; que mediante Oficio N° 214/2018, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, remite para estudio de este Cuerpo deliberativo, una propuesta de modificación de la Ordenanza de Frente Costero de San Gregorio de Polanco;-----

CONSIDERANDO I; que dicha Ordenanza fue aprobada originalmente por Decreto N° 10/2002, cuya redacción fue modificada por Decreto N° 26/2013, ambos de esta Junta Departamental;-----

CONSIDERANDO II; que luego de la construcción del Parque Lineal de Protección Costera de San Gregorio de Polanco (conocido comúnmente como Rambla de San Gregorio de Polanco), la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano sugiere al Ejecutivo Departamental, la regulación de los padrones linderos a dicho parque lineal costero, mediante la inclusión de una serie de disposiciones en la Ordenanza señalada en el Considerando anterior;-----

CONSIDERANDO III; que esta modificación reglamentaria permitirá un mejor aprovechamiento de esta importante obra pública.-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Agréganse a la Ordenanza de Frente Costero de San Gregorio de Polanco, Decreto N° 10/2012 de fecha 19 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el Decreto N° 26/2013 de fecha 5 de diciembre de 2013, los siguientes artículos:

“Art 7º) *Retiro jardín: En estos casos los retiros deberán ser enjardinados a fin de obtener una composición de interés paisajístico, permitiéndose pavimentar los espacios destinados a los accesos peatonales o vehiculares. Todos los elementos decorativos o de equipamiento, tales como jardineras, bancos, fuentes, muretes, no podrán sobrepasar la altura de 60 centímetros.*

Art 8º) *Los cercos que separan la propiedad pública de la privada deberán realizarse sobre la alineación oficial y no podrán superar los 60 centímetros, pudiendo realizarse suplementos de rejas decorativas hasta 2,50 metros de altura.*

Los muretes laterales correspondientes a las divisorias en zona de retiro frontal, no podrán sobrepasar la altura de 60 centímetros pudiendo realizarse suplementos de rejas decorativas hasta 2,50 metros de altura.

Art 9º) *No se podrán ursor materiales punzantes ni cortantes. Se deberá presentar un croquis del proyecto a realizar.*

Art 10º) *Sobre la calzada y aceras no podrán estblecerse trailers, kioscos u ocupar lugares para ventas o similar.*

Art 11º) *El uso de los mencionados padrones es de carácter residencial, cualquier otro destino deberá contar con la viabilidad previa otorgada por la Intendencia Departamental.*

Art 12º) *Cuando se trate de emprendimientos constructivos con fines de alquiler (hoteles, cabañas, etc.) deberá solicitar a la Intendencia Departamental el permiso correspondiente.*

Art 13º) *En todos los casos se deberá solicitar viabilidad sanitaria.*

Art 14º) *Compete al Municipio de San Gregorio de Polanco la fiscalización y contralor de esta Normativa.”*

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISION:

Prof. Enrique REYES
Secretario ad-hoc

Gerardo MAUTONE
Presidente

7º. Expediente Interno N° 99/18, caratulado “**EDIL DEPARTAMENTAL GERARDO MAUTONE**”, presenta anteproyecto proponiendo la realización de talleres y grupos de trabajo y/o las convocatorias necesarias a todos los involucrados, para considerar el tránsito en nuestra ciudad.

Sr. Edil Mautone, plantea dos ideas: Taller con autoridades: Jefe de Policía, Bomberos, Policías, UDESEV, plantear las debilidades y fortalezas.

Y actores de taxis, remises, coches escuela, Inspectores de Tránsito, Ambulancias, 911, etc.

Tiene que haber vía rápida para estos actores de la sociedad.

8º.- Expediente Interno N° 103/18, caratulado “**SUPLENTE DE EDIL GIOVANA FALLETTI**”, presenta anteproyecto solicitando la construcción de una cancha de Baby Futbol en el predio propiedad de la Intendencia Departamental, frente a Salón Multiuso en Barrio San Gabriel. Queda en carpeta

9º.- Expediente Interno N° 104/18, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**”, eleva Exp. 1859/18, solicitando se conceda la servidumbre administrativa necesaria sobre el Padrón N° 424 de la localidad de San Gregorio de Polanco”

Se invito a Ing. Marcos Alonso y Walter Mederos, mediante Oficios 468 y 469/18

10º.- Expediente Interno N° 105/18, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**”, eleva Exp. 616/18, solicitando anuencia para el fraccionamiento del Padrón Urbano N° 2221, (propiedad de MEVIR) en la localidad catastral de Villa Ansina, para la construcción de viviendas. Resolvió enviar a Plenario el siguiente Proyecto:

Informe N° 6

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia del Edil **GERARDO MAUTONE**, y de los Suplentes de Ediles **JAVIER GUEDES** (por su titular Moira PETRAFESA), **JUAN CARLOS FERNÁNDEZ** (por la titular Esc. Célica GALARRAGA), Prof. **ENRIQUE REYES** (por su titular Mtro. Jesús CASCO) y **RUBEN MOREIRA** (por el titular Maximiliano CAMPO), integrada la Mesa en Presidencia por el Edil Gerardo Mautone y en Secretaría ad-hoc el Suplente de Edil Prof. Enrique Reyes, por unanimidad de cinco (5) presentes, resolvió elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 105/18, caratulado *INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ*, eleva Exp. 616/18, solicitando anuencia para el fraccionamiento del Padrón Urbano N° 2221 (propiedad de MEVIR), en la Localidad Catastral Villa Ansina, para la construcción de viviendas;-----

RESULTANDO I; que por nota de fecha 8 de marzo de 2018, MEVIR “Dr. Alberto Gallinal Heber” se dirige al Ejecutivo Departamental solicitando que se declare que el Padrón 2221 de la Localidad Catastral de Ansina, se encuentra comprendido dentro de la excepción del literal A) del artículo 16 de la ley 10.723, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 19.044, excepción que permite fraccionar dicho Padrón en lotes menores a trescientos metros cuadrados cada uno;-----

RESULTANDO II; que mediante Of. N° 266/2018, la Intendencia Departamental de Tacuarembó remite mensaje solicitando a este Cuerpo Deliberativo, anuencia para el fraccionamiento del referido Padrón, así como también para la apertura de calle proyectada;---

CONSIDERANDO I; que según informa el Director de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano de la Intendencia Departamental de Tacuarembó:

- a) MEVIR solicita complementar la urbanización ya aprobada por Decreto N° 36/2015 de esta Junta Departamental (que incluyó los solares 1 a 30 en que se fraccionó el padrón N° 341 de Ansina), mediante el fraccionamiento del padrón 2221 de dicha localidad, en solares que se numeran del 31 al 51 en el plano adjunto.
- b) El citado fraccionamiento incluye apertura de calle.
- c) En cumplimiento del artículo 38 de la ley 18.308, MEVIR cede el solar 51 a la Intendencia Departamental.
- d) En definitiva, la solicitud cumple con la normativa vigente.-----

CONSIDERANDO II; que habiéndose dado cumplimiento a la normativa vigente, corresponde acceder a lo solicitado por el Intendente Departamental;-----

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, Art. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515, Art. 1° de la Ley 10.723 y Art. 14 de la Ley 18.308;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase que el fraccionamiento del padrón N° 2221 de la Localidad Catastral Ansina, es de interés público y por lo tanto se encuentra comprendido dentro de la excepción del literal A) del artículo 16 de la ley 10.723, en la redacción dada por el artículo 1 de la ley N° 19.044.-

Artículo 2°.- Concédase la anuencia al Ejecutivo Departamental, para proceder a la apertura de calles del inmueble sito en la Localidad Catastral Villa Ansina, Padrón N° 2221,

según consta en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Andrés Esteves Peña, que luce a fojas 3, del expediente.

Artículo 3º.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

POR LA COMISION:

Prof. Enrique REYES
Secretario ad-hoc

Gerardo MAUTONE
Presidente

11º.- Expediente Interno N° 116/18, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**”, eleva Exp. 1801/18, solicitando anuencia para el fraccionamiento de dos solares urbanos empadronados con los Nros. 18703 y 18704, propiedad de la Empresa LAFETUR S.A.

También se invitó a Ing. Marcos Alonso y Walter Mederos, mediante Oficios 468 y 469/18

12º.- Expediente Interno N° 117/18, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**”, eleva Exp. 1905/18, solicitando anuencia para la reformulación de los padrones urbanos Nros. 13981, 13982, 13985, 13990, 13991 y 14000, sitios en la localidad de Tacuarembó, procediendo a la mensura y amojonamiento de dichos padrones. En carpeta.

A la hora 20:15, se levanta la Sesión.